



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0039-AU-2018

Huancayo, 24 ABR. 2018



LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 034-2018-OGAL-UNCP de fecha 22 de enero de 2018 a través del cual el Jefe de Asesoría Legal, sugiere convocatoria a Asamblea Universitaria para elección de miembros del Comité Electoral Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 72° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, prescribe: "Cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso, y constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes; Está prohibida la reelección de sus miembros: El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables";

Que, el Artículo 62° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece: "El Comité Electoral Universitario de la UNCP es elegido por la Asamblea Universitaria por el periodo de un año; dentro de este periodo llevará a cabo el proceso eleccionario de la autoridades cuando corresponda; está prohibida la reelección de sus miembros; asimismo su Artículo 63° establece que el Comité Electoral Universitario está constituido por: a) tres (03) profesores principales ordinarios; b) Dos (02) profesores asociados ordinarios; c) Un (01) profesor auxiliar ordinario y d) Tres (03) estudiantes regulares pertenecientes al tercio superior";

Que, con Resolución N° 0022-AU-2017 se resuelve aprobar la ampliación de funciones del Comité Electoral Universitario por el periodo 2017, conformado por el Dr. Waldemar José Cerrón Rojas como Presidente, M.Sc. Eduardo Simeón Balvín Calderón como Vicepresidente, Mg. Aníbal Huachos Pacheco como Secretario, Dr. William Enrique Huanca Solís como Pro Secretario y la Mg. Ingrid Maritza Aquino Palacios como Tesorera;

Que, mediante el oficio de la referencia, el Asesor Legal de la UNCP hace de conocimiento la necesidad de convocar a Asamblea Universitaria para la elección de los miembros del Comité Electoral Universitario, en razón que su período ha vencido, incluso con el periodo de ampliación;

Que, de conformidad a la Ley 30220 y al Estatuto, la Asamblea Universitaria ha procedido a la elección del Comité Electoral Universitario, conformado por tres profesores principales, dos asociados, un auxiliar y tres estudiantes; y

De conformidad al Art. 72° de la Ley 30220, al Art. 62° y 63° del Estatuto y al acuerdo de la Asamblea Universitaria de fecha 12 de abril de 2018;

RESUELVE:

1° **DESIGNAR** el Comité Electoral Universitario a partir del 12 de abril 2018 por el período de un año, conformado por los señores profesores y alumnos, de acuerdo a la siguiente relación:

PROFESORES PRINCIPALES:

TITULARES:

- Dra. Mary Ana Luisa Porras Osorio
- Dr. Brecio Daniel Lazo Baltazar
- Dr. Armando Siles Delzo Salomé

FACULTAD

- Ingeniería en Industrias Alimentarias
- Ingeniería Mecánica
- Ingeniería Mecánica

ACCESITARIOS:

- Dr. Marco Antonio Palacios Villanes
- Mg. Zenón Temistocles Mata Adauto

- Educación
- Agronomía





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0039-AU-2018

PROFESORES ASOCIADOS:

TITULARES:

- Mg. Eddy Salvador Paredes Flores Educación
- Dr. Ramón Osorio Alberto Bueno Ciencias de la Administración

ACCESITARIO:

- Mg. Rufo Amaranto Toscano Camposano Zootecnia

PROFESOR AUXILIAR:

TITULAR:

- Dra. Julie Marilú Salazar Musayón Educación

ACCESITARIOS:

- Mg. Luis Alberto Astuhuaman Pardave Zootecnia

ALUMNOS:

TITULARES

- Parra Basurto José Francisco Sociología
- Calderón Mamani David Giordano Ingeniería de Minas

- 2º **DISPONER** que el Comité Electoral Universitario forme su Junta Directiva de acuerdo al Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional del Centro del Perú.
- 3º **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración el cumplimiento de la presente resolución a través de las oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR